



II. PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos modificar el inciso 3 del Artículo 9º del texto propuesto en la ponencia de cuarto debate en la Plenaria de Senado, del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara que cursa su trámite, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º. Estabilidad Laboral Reforzada. Las personas que se encuentren en las circunstancias que se describen a continuación, sólo podrán ser desvinculadas si existe una justa causa o una causa legal:

(...)

La medida de protección establecida para la mujer o persona gestante procederá a favor del cónyuge, pareja o compañero/a permanente que se encuentre registrado en la empresa, por un término equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tiempo de protección de la persona gestante, contado a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento formal del embarazo o parto. Para efectos de esta protección, la calidad de pareja deberá acreditarse mediante registro civil de matrimonio, declaración de unión marital de hecho o documento equivalente aceptado por la legislación vigente.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República

11 01 2023